

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0641-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 641

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,908,723.8
Muestra Auditada	7,908,723.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a las alcaldías de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México por 7,908,723.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que

éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF CDMX), se verificó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.

Los recursos del FORTAMUN-DF ascendieron a 7,908,723.8 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado el 20 de diciembre de 2021, y con el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021”, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2022.

La cuenta habilitada para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022, fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en diciembre de 2021.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. En 2022, la SAF CDMX distribuyó 7,908,723.8 miles de pesos, correspondientes al FORTAMUN-DF, entre las 16 alcaldías de la entidad, en proporción directa con el número de habitantes de cada una. Ese importe se correspondió con el monto del “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales

del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que la distribución no se realizó de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona que, para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se realizará conforme al inciso b del artículo 36, de esa ley, el cual establece que el 75.0% correspondiente a cada demarcación territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% restante, conforme al factor de población flotante, debido a que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no ha publicado las cifras para la variable de población flotante. Esta observación se realizó desde la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió, mediante el oficio SAF/SE/DGACyRC/2284/2023, del 13 de junio de 2023, signado por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF CDMX, el oficio SAF/SE/DGACyRC/1294/2023, del 17 de abril de 2023, con el que la SAF CDMX dio atención a la observación realizada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2021, e informó que solicitó a INEGI la información relacionada con la variable de población flotante, así como la metodología utilizada para la obtención de esos datos y que, al respecto, no ha recibido respuesta.

De acuerdo con lo anterior, en tanto el Gobierno de la Ciudad de México no disponga de la información necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre sus alcaldías, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, la ASF validó que se realizara con los datos de población más recientes, dados a conocer por el INEGI, para cada alcaldía.

**3.** La SAF CDMX consideró en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022”, que el criterio de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, sería el mismo que para los recursos del FORTAMUN-DF.

La SAF CDMX distribuyó 51,633.9 miles de pesos de rendimientos financieros entre las 16 alcaldías de la entidad, mediante el coeficiente de distribución del fondo.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** La administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, por lo que los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos

para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto en cuyo financiamiento se consideran los recursos del FORTAMUN-DF; con base en esos presupuestos, las alcaldías presentan al Gobierno de la Ciudad de México documentación para su pago y adecuaciones presupuestarias hasta su límite asignado.

Los recursos asignados a las alcaldías, mediante los techos presupuestales, coincidieron con los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; específicamente, los recursos del FORTAMUN-DF ascendieron a 7,908,723.8 miles de pesos y se correspondieron con los montos publicados en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022" y con los importes asignados en el presupuesto original.

Adicionalmente, se identificó que el presupuesto modificado, del FORTAMUN-DF 2022, fue de 7,764,934.2 miles de pesos; es decir, las alcaldías solicitaron adecuaciones a su presupuesto que disminuyeron el monto original asignado por 143,789.6 miles de pesos, las cuales se confirmaron con las afectaciones presupuestarias líquidas, de reducción y adición en formato PDF y el reporte en formato Excel, proporcionados por la SAF CDMX; lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO ENTRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CON EL PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESUPUESTO MODIFICADO Y LAS AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Alcaldía	Acuerdo <sup>1/</sup>	Techo presupuestal	Presupuesto			Diferencias		
			Original	Afectaciones presupuestarias	Modificado	Entre el acuerdo y el techo presupuestal	Entre el acuerdo y el presupuesto original	Entre el presupuesto modificado y el original con la afectación
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F=A-B)	(G=A-C)	(H=E-C-D)
Álvaro Obregón	651,882.9	651,882.9	651,882.9	- 14,200.9	637,682.0	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	371,141.2	371,141.2	371,141.2	- 10,825.3	360,315.9	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	372,814.0	372,814.0	372,814.0	- 8,110.5	364,703.5	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	527,635.3	527,635.3	527,635.3	- 5,940.5	521,694.8	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	186,930.4	186,930.4	186,930.4	0.0 <sup>2/</sup>	186,930.4	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	468,759.2	468,759.2	468,759.2	- 22,462.9	446,296.3	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	1,007,575.0	1,007,575.0	1,007,575.0	- 39,932.9	967,642.1	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	347,518.0	347,518.0	347,518.0	- 6,905.4	340,612.6	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	1,576,160.7	1,576,160.7	1,576,160.7	- 3,043.6	1,573,117.1	0.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	212,636.9	212,636.9	212,636.9	- 209.1	212,427.8	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	355,911.9	355,911.9	355,911.9	- 8,955.3	346,956.6	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	131,113.0	131,113.0	131,113.0	- 6,977.3	124,135.7	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	336,885.3	336,885.3	336,885.3	- 2,067.9	334,817.4	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	601,039.2	601,039.2	601,039.2	- 7,698.6	593,340.6	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	381,015.6	381,015.6	381,015.6	- 543.2	380,472.4	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	379,705.2	379,705.2	379,705.2	- 5,916.2	373,789.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>7,908,723.8</b>	<b>7,908,723.8</b>	<b>7,908,723.8</b>	<b>- 143,789.6</b>	<b>7,764,934.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022", publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2022; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2022 por alcaldía; el reporte de las afectaciones presupuestarias; y las afectaciones presupuestarias liquidadas en formato PDF, proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Se refiere al Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022", publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

<sup>2/</sup> Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.



No se realizaron deducciones a los recursos del FORTAMUN-DF, asignados presupuestalmente a las alcaldías, para garantizar el pago de obligaciones financieras, por lo que las alcaldías tuvieron asignados en sus presupuestos los montos determinados de acuerdo con la metodología de cálculo.

5. Los recursos que ejercen las alcaldías son pagados directamente por la SAF CDMX, con cargo en sus presupuestos, por lo que para comprobar que los recursos del FORTAMUN-DF fueron asignados presupuestal, contable y financieramente a las alcaldías, en el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2022.
- El analítico de claves del Presupuesto de Egresos original, modificado y ejercido por cada alcaldía correspondiente a la Cuenta Pública 2022.
- Los auxiliares contables del gasto y de retenciones para cada alcaldía de la Cuenta Pública 2022.
- Los oficios de solicitud de las alcaldías para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos del FORTAMUN-DF 2022.
- Las líneas de captura y transferencias bancarias de los reintegros a la TESOFE de los recursos del FORTAMUN-DF 2022.
- Los oficios para informar a las alcaldías que se realizaron los reintegros de los recursos del FORTAMUN-DF 2022 a la TESOFE.
- Las pólizas contables del registro de los reintegros realizados a la TESOFE.
- El reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)<sup>2</sup> correspondientes a los recursos del FORTAMUN-DF 2022.
- Las CLC en formato PDF, correspondientes a las alcaldías que presentaron alguna retención en el pago de la CLC.
- Los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF de enero de 2022 a abril de 2023.

---

<sup>2</sup> Es el Instrumento mediante el cual las personas servidoras públicas facultadas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo en el Presupuesto de Egresos (**Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 26 de enero de 2021**).

Al respecto, se identificó que el importe del presupuesto ejercido por las alcaldías de los recursos del FORTAMUN-DF fue de 7,763,488.1 miles de pesos y coincidió con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto.

Asimismo, los importes registrados en las CLC netas pagadas de cada alcaldía coincidieron con el importe neto del auxiliar por 7,754,937.4 miles de pesos, integrado con los registros del auxiliar del gasto; el auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros; y los Documentos Múltiples (DM) de Avisos de Reintegro<sup>3</sup>.

Por otra parte, se identificó una diferencia de 1,040.2 miles de pesos entre el importe registrado en los auxiliares de descuentos y percepciones a favor de terceros por cada alcaldía por 9,083.8 miles de pesos con el de las CLC pagadas de Operaciones Ajenas (OA)<sup>4</sup> por 8,043.6 miles de pesos, correspondientes a CLC de operaciones ajenas no liquidadas por 733.3 miles de pesos de las alcaldías Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, cuyo monto se reintegró a la TESOFE y a la falta de evidencia del registro de las CLC de operaciones ajenas por 306.9 miles de pesos de las alcaldías Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco.

Con la revisión del monto del acuerdo; el presupuesto ejercido; los registros del auxiliar del gasto, y de descuentos y percepciones a favor de terceros y, los reintegros a la TESOFE, se verificó que del monto total asignado en el presupuesto original por 7,908,723.8 miles de pesos, se ejercieron 7,763,488.1 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 145,969.0 miles de pesos; es decir, 733.3 miles de pesos adicionales, que corresponden a las operaciones ajenas no pagadas a los terceros de acuerdo con lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Se realiza para devolver importes pagados mediante CLC y devueltos por los beneficiarios (**Idem**).

<sup>4</sup> Es el instrumento mediante el cual se entregan a terceros beneficiarios los importes que las Unidades Responsables del Gasto retienen al efectuar las erogaciones que autorizan para cubrir los bienes y servicios que adquieren como parte de la ejecución de su presupuesto (**Idem**).

## ANÁLISIS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PUBLICADO POR LA ENTIDAD, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LOS MONTOS REINTEGRADOS A LA TESOFE

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Alcaldía	Acuerdo <sup>1/</sup>	Auxiliar contable					CLC			Reintegros a TESOFE			Diferencias			
		Presupuesto ejercido	Auxiliar del gasto	Aviso de reintegro	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas	Recursos no ejercidos	A solicitud de las alcaldías	Operaciones ajenas no liquidadas	Total	Entre el presupuesto ejercido y auxiliar del gasto	Entre las CLC pagadas e importe neto del auxiliar	Entre el auxiliar de descuentos y las OA registradas y las no liquidadas	Pendiente de reintegro a la TESOFE
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F=C+D-E)	(G)	(H)	(I=A-B)	(J)	(K)	(L=J+K)	(M=B-C)	(N=G-F)	(O=H-E+K)	(P=J-I)	
Álvaro Obregón	651,882.9	637,682.0	637,682.0	0.0	0.0	637,682.0	637,682.0	0.0	14,200.9	14,200.9	0.0	14,200.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	371,141.2	360,315.8	360,315.8	0.0	0.0	360,315.8	360,315.8	0.0	10,825.4	10,825.4	0.0	10,825.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	372,814.0	364,703.5	364,703.5	0.0	0.0	364,703.5	364,703.5	0.0	8,110.5	8,110.5	0.0	8,110.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	527,635.3	521,694.8	521,694.8	0.0	602.3	521,092.5	521,092.5	0.0	5,940.5	5,940.5	602.3	6,542.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	186,930.4	186,892.1	186,892.1	0.0	0.0	186,892.1	186,892.1	0.0	38.3	38.3	0.0	38.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	468,759.2	446,296.3	446,296.3	0.0	0.0	446,296.3	446,296.3	0.0	22,462.9	22,462.9	0.0	22,462.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	1,007,575.0	967,545.2	967,545.2	0.0	0.0	967,545.2	967,545.2	0.0	40,029.8	40,029.8	0.0	40,029.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	347,518.0	340,612.6	340,612.6	0.0	0.0	340,612.6	340,612.6	0.0	6,905.4	6,905.4	0.0	6,905.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	1,576,160.7	1,573,117.1	1,573,117.1	533.1	6,994.3	1,566,655.9	1,566,655.9	6,702.4	3,043.6	3,043.6	0.0	3,043.6	0.0	0.0	-291.9	0.0
La Magdalena Contreras	212,636.9	211,127.4	211,127.4	0.0	0.0	211,127.4	211,127.4	0.0	1,509.5	1,509.5	0.0	1,509.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	355,911.9	346,956.6	346,956.6	0.0	84.4	346,872.2	346,872.2	84.4	8,955.3	8,955.3	0.0	8,955.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	131,113.0	124,135.7	124,135.7	0.0	0.0	124,135.7	124,135.7	0.0	6,977.3	6,977.3	0.0	6,977.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	336,885.3	334,817.4	334,817.4	0.0	1,254.7	333,562.7	333,562.7	1,254.7	2,067.9	2,067.9	0.0	2,067.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	601,039.2	593,340.6	593,340.6	0.0	39.6	593,301.0	593,301.0	2.1	7,698.6	7,698.6	37.3	7,735.9	0.0	0.0	-0.2	0.0
Venustiano Carranza	381,015.6	380,472.4	380,472.4	0.0	0.0	380,472.4	380,472.4	0.0	543.2	543.2	0.0	543.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	379,705.2	373,778.6	373,778.6	0.0	108.5	373,670.1	373,670.1	0.0	5,926.6	5,926.6	93.7	6,020.3	0.0	0.0	-14.8	0.0
Total	7,908,723.8	7,763,488.1	7,763,488.1	533.1	9,083.8	7,754,937.4	7,754,937.4	8,043.6	145,235.7	145,235.7	733.3	145,969.0	0.0	0.0	-306.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente al "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022", publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2022 por alcaldía; los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones; reporte de CLC, y la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE.

<sup>1/</sup> Se refiere al Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022", publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para los 733.3 miles de pesos que se registraron como retenciones en el auxiliar del gasto y para los cuales no se identificó el pago de la CLC de OA, la entidad fiscalizada comprobó el

reintegro de ese monto a la TESOFE en abril de 2023, y proporcionó evidencia del registro contable en agosto de 2023.

En conclusión, no se aclaró un monto por 306.9 miles de pesos registrados como retenciones en el auxiliar del gasto y para los cuales no se identificó el pago ni registro de la CLC de OA; las diferencias en las CLC del gasto registradas por cada alcaldía corresponden a los conceptos siguientes: “91 Ret retr x prog ej”, “94 dev x atrado de obr”, e “ISR ret serv profesión”.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SAF/SE/DGACyRC/3798/2023, SAF/SE/DGACyRC/4073/2023 y SAF/SE/DGACyRC/4089/2023 del 19 de septiembre, 5 y 6 de octubre de 2023, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 306,903.78 pesos de acuerdo con lo siguiente:

De las alcaldías Tlalpan y Xochimilco proporcionó las CLC de OA en formato PDF y en Excel, de las cuales se comprobó que 116.38 pesos correspondieron a la alcaldía Tlalpan y 14,812.46 pesos, a la alcaldía Xochimilco, todas por concepto de ISR a favor de la TESOFE, en el periodo de junio a diciembre de 2022; al respecto, se validó el retiro de los recursos en los estados de cuenta del FORTAMUN-DF 2022 los cuales fueron transferidos a una cuenta concentradora de la SAF CDMX, con lo que se aclaró un monto de 14,928.84 pesos.

Respecto de la alcaldía Iztapalapa proporcionó el oficio emitido por esa alcaldía, el 30 de marzo de 2023, en el cual explica que aplicó, a un contratista, una retención por retraso en la ejecución de una obra por 23,240.60 pesos y al solicitar la devolución de esa retención la ingresó por 23,230.60 pesos; de acuerdo con lo anterior, solicitó a la SAF CDMX el reintegro a la TESOFE, por 10.00 pesos para lo cual la entidad fiscalizada proporcionó, la línea de captura y el comprobante de la transferencia bancaria desde la cuenta del FORTAMUN-DF 2022 a la TESOFE, por lo que se aclaró un monto de 10.00 pesos.

Asimismo, proporcionó otro oficio de la alcaldía Iztapalapa, del 15 de febrero de 2023, mediante el cual aclaró que, en el ejercicio 2022, efectuó retenciones por 291,964.94 pesos por el atraso de un contratista con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2022; posteriormente, cuando se subsanó el retraso del contratista, por error, se solicitó el pago de ese monto para su devolución al contratista con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FISMDF 2022), por lo que solicitó a la SAF CDMX depositar esos recursos de la cuenta del FORTAMUN-DF 2022 a la cuenta del FISMDF 2022, también proporcionó la CLC en formato PDF pagada al proveedor, y los estados de cuenta bancarios de febrero de 2023 del FORTAMUN-DF 2022 y del FISMDF 2022 en los que se validó la transferencia; de acuerdo con lo anterior, se aclaró la diferencia entre la retención registrada en el auxiliar y el reporte de las CLC de OA por 291,964.94 pesos.

También, el Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SAF/SE/DGACyRC/4090/2023, del 6 de

octubre de 2023, firmado por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF CDMX, proporcionó evidencia del oficio de instrucción al Director General de Gasto Eficiente A, de la misma dependencia, para llevar a cabo acciones de control a efecto de atender lo observado durante la auditoría; en ese sentido, el Director General de Gasto Eficiente A informó que se realizó una modificación en el “Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México”, para el ejercicio 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de 2023 que incluye la emisión de un reporte de OA pendientes por parte de las Unidades Responsables del Gasto para atenderlas de manera oportuna, con lo que se solventa lo observado.

**6.** Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los rendimientos financieros generados y las compensaciones en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, de enero a noviembre de 2022, ascendieron a 51,633.9 miles de pesos, los cuales fueron informados mensualmente a las alcaldías mediante oficio, con la finalidad de que, en caso de requerirlo, solicitaran adecuaciones presupuestarias. El presupuesto modificado de los rendimientos financieros fue de 42,397.9 miles de pesos; ese monto fue comprobado con las afectaciones presupuestarias líquidas de reducción y adición solicitadas por las alcaldías y con el reporte de afectaciones proporcionado por la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DEL CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO MODIFICADO ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de la entidad fiscalizada ene-nov 2022 <sup>1/</sup>	Presupuesto			Diferencia entre el presupuesto modificado y el original con la afectación (E=D-B-C)
		Original	Afectaciones presupuestarias	Modificado	
		(A)	(B)	(C)	
Álvaro Obregón	4,256.0	0.0	4,252.5	4,252.5	0.0
Azcapotzalco	2,423.1	0.0	1,772.6	1,772.6	0.0
Benito Juárez	2,434.0	0.0	1,524.1	1,524.1	0.0
Coyoacán	3,444.8	0.0	2,967.5	2,967.5	0.0
Cuajimalpa de Morelos	1,220.4	0.0	1,051.3	1,051.3	0.0
Cuauhtémoc	3,060.4	0.0	2,226.7	2,226.7	0.0
Gustavo A. Madero	6,578.2	0.0	4,791.4	4,791.4	0.0
Iztacalco	2,268.9	0.0	2,199.8	2,199.8	0.0
Iztapalapa	10,290.3	0.0	10,290.3	10,290.3	0.0
La Magdalena Contreras	1,388.2	0.0	1,195.9	1,195.9	0.0
Miguel Hidalgo	2,323.7	0.0	1,385.5	1,385.5	0.0
Milpa Alta	856.0	0.0	23.3	23.3	0.0
Tláhuac	2,199.4	0.0	1,608.4	1,608.4	0.0
Tlalpan	3,924.0	0.0	3,870.5	3,870.5	0.0
Venustiano Carranza	2,487.5	0.0	1,742.7	1,742.7	0.0
Xochimilco	2,479.0	0.0	1,495.4	1,495.4	0.0
<b>Total</b>	<b>51,633.9</b>	<b>0.0</b>	<b>42,397.9</b>	<b>42,397.9</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la memoria de cálculo de la distribución de los rendimientos financieros, del FORTAMUN-DF, de enero a noviembre de 2023; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2022 por alcaldía; el reporte de las afectaciones presupuestarias; y las afectaciones presupuestarias líquidas en formato PDF, proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Los 51,633.9 miles de pesos se integran por 51,633.8 miles de pesos de rendimientos financieros y 0.1 miles de pesos de compensaciones bancarias, de enero a noviembre de 2022.

**7. Para comprobar que, en el ejercicio 2022, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF fueron asignados presupuestal, contable y financieramente a las alcaldías, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:**

- Los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF de enero de 2022 a abril de 2023, en los que se identificaron los rendimientos financieros generados.
- El analítico de claves del Presupuesto de Egresos original, modificado y ejercido por cada alcaldía correspondiente a la Cuenta Pública 2022.
- Los auxiliares contables del gasto y de retenciones para cada alcaldía de la Cuenta Pública 2022.
- Los oficios de solicitud de las alcaldías para el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2022.
- Las líneas de captura y transferencias bancarias de los reintegros a la TESOFE de los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2022.
- Los oficios para informar a las alcaldías que se realizaron los reintegros de los recursos de los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2022 a la TESOFE.
- Las pólizas contables del reintegro a la TESOFE por los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2022.
- El reporte de las CLC correspondientes a los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2022.

Con lo anterior, se identificó que el presupuesto ejercido de los rendimientos financieros generados del FORTAMUN-DF por 42,397.2 miles de pesos coincidió con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto.

Asimismo, se determinó el importe neto del auxiliar por 42,335.0 miles de pesos, integrado por los registros del auxiliar del gasto y del auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros, el cual se correspondió con los registrados en las CLC pagadas de cada alcaldía.

Igualmente, el importe registrado en los auxiliares de descuentos y percepciones a favor de terceros por cada alcaldía por 62.2 miles de pesos coincidió con el importe de las CLC pagadas de operaciones ajenas.

Respecto de los rendimientos financieros asignados presupuestalmente y no ejercidos por las alcaldías, se comprobó que el monto total no ejercido por 9,236.7 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE antes del 15 de abril de 2023.

ANÁLISIS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CALCULADOS POR LA ENTIDAD PARA CADA ALCALDÍA, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LOS MONTOS REINTEGRADOS A LA TESOFE

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO A NOVIEMBRE 2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de la entidad fiscalizada	Auxiliar contable			CLC		Diferencias						
		Presupuesto ejercido	Auxiliar del gasto	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas	Recursos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE	Entre el presupuesto ejercido y auxiliar del gasto	Entre las CLC pagadas e importe neto del auxiliar	Entre CLC OA y el auxiliar de descuentos	Pendiente de reintegro a la TESOFE
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C-D)	(F)	(G)	(H=A-B)	(I)	(J=B-C)	(K=F-E)	(L=G-D)	(M=I-H)
Álvaro Obregón	4,256.0	4,252.5	4,252.5	0.0	4,252.5	4,252.5	0.0	3.5	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	2,423.1	1,772.7	1,772.7	53.5	1,719.2	1,719.2	53.5	650.4	650.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	2,434.0	1,524.1	1,524.1	0.0	1,524.1	1,524.1	0.0	909.9	909.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	3,444.8	2,967.5	2,967.5	0.0	2,967.5	2,967.5	0.0	477.3	477.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	1,220.4	1,051.3	1,051.3	0.0	1,051.3	1,051.3	0.0	169.1	169.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuahtémoc	3,060.4	2,226.7	2,226.7	0.0	2,226.7	2,226.7	0.0	833.7	833.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	6,578.2	4,790.6	4,790.6	0.0	4,790.6	4,790.6	0.0	1,787.6	1,787.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	2,268.9	2,199.8	2,199.8	0.0	2,199.8	2,199.8	0.0	69.1	69.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	10,290.3	10,290.3	10,290.3	0.0	10,290.3	10,290.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	1,388.2	1,195.9	1,195.9	0.0	1,195.9	1,195.9	0.0	192.3	192.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	2,323.7	1,385.5	1,385.5	0.0	1,385.5	1,385.5	0.0	938.2	938.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	856.0	23.3	23.3	0.0	23.3	23.3	0.0	832.7	832.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	2,199.4	1,608.4	1,608.4	0.0	1,608.4	1,608.4	0.0	591.0	591.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	3,924.0	3,870.5	3,870.5	0.0	3,870.5	3,870.5	0.0	53.5	53.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	2,487.5	1,742.7	1,742.7	0.0	1,742.7	1,742.7	0.0	744.8	744.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	2,479.0	1,495.4	1,495.4	8.7	1,486.7	1,486.7	8.7	983.6	983.6	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>51,633.9</b>	<b>42,397.2</b>	<b>42,397.2</b>	<b>62.2</b>	<b>42,335.0</b>	<b>42,335.0</b>	<b>62.2</b>	<b>9,236.7</b>	<b>9,236.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente a los oficios enviados a las alcaldías, mediante los cuales la entidad fiscalizada informó los rendimientos financieros; los estados bancarios de la cuenta bancaria; las pólizas de ingreso; el cálculo de la distribución de los rendimientos financieros entre las alcaldías de la Ciudad de México; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2022 por alcaldía; los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones; el reporte de CLC y la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE.



8. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF se generaron rendimientos financieros y compensaciones bancarias por 17,969.6 miles de pesos, en el periodo de diciembre de 2022 a abril de 2023, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

La cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF se realizó el 26 de abril de 2023.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

9. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 27 de enero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2022", el cual contiene la fórmula y la variable para determinar los montos correspondientes a cada demarcación territorial, así como el calendario de ministraciones.

Además, las cifras publicadas en el Acuerdo se correspondieron con las asignadas en el presupuesto original a las alcaldías de la Ciudad de México.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

10. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre las alcaldías de la entidad federativa; la asignación de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La Dirección General de Administración Financiera abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la cual se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales durante el ejercicio 2022.

##### **Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad**

- La Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto consideró, en la publicación de la metodología de distribución para los recursos del FORTAMUN-DF, un mecanismo de distribución entre las alcaldías para los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto llevó a cabo acciones para garantizar que la fórmula y la variable utilizadas para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre las alcaldías, así como el calendario y los montos asignados, se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el plazo establecido en la normativa.

### **Otros procedimientos relacionados**

- El Gobierno de la Ciudad de México dispone del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el que se establecen las áreas responsables de la publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas para los fondos de aportaciones; asimismo, tiene un Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México en el que se consideran los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad**

- La SAF CDMX no proporcionó el acuse del oficio enviado al INEGI, por medio del cual solicitó la información referente a la variable de población flotante.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- La entidad fiscalizada carece de controles suficientes que garanticen el pago y registro correcto de las CLC de Operaciones Ajenas.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SAF/SE/DGACyRC/4090/2023, del 6 de octubre de 2023, firmado por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF CDMX, proporcionó evidencia de los oficios de instrucción al Director General de Planeación Presupuestaría, Control y Evaluación del Gasto y al Director General de Gasto Eficiente A, de la misma dependencia, para llevar a cabo acciones de control a efecto de atender lo observado durante la auditoría.

Al respecto, el Director General de Planeación Presupuestaría, Control y Evaluación del Gasto menciona que, en relación con el acuse del oficio enviado al INEGI, se tiene evidencia de su envío por medio electrónico y proporcionó la respuesta a la solicitud; sin embargo, el INEGI proporcionó algunos datos para su obtención pero no el dato de población flotante por alcaldía, por lo que la SAF CDMX menciona que con la finalidad de dar seguimiento al tema, realizará una consulta a la Unidad Administrativa Federal responsable.

Por su parte, el Director General de Gasto Eficiente A manifiesta que referente al control que garantice el pago y registro correcto de las CLC de Operaciones Ajenas, se atiende con la modificación al “Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México”, para el ejercicio 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de 2023, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a las alcaldías de la entidad federativa, por parte del Gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 7,908,723.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN-DF la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria se distribuyeron mediante el coeficiente con el que se distribuyó el fondo y se publicó el criterio de cálculo.

Los recursos no devengados y los rendimientos financieros que no se ejercieron se reintegraron a la Tesorería de la Federación, los cuales ascendieron a 173,175.3 miles de pesos.

Además, se publicó la variable, la fórmula, los importes y el calendario de ministraciones a las alcaldías en su medio de difusión oficial y en los plazos establecidos por la normativa.

Sin embargo, la distribución de los recursos no se realizó de acuerdo con lo establecido en la normativa debido a que la entidad fiscalizada no dispuso de las cifras de la variable de población flotante por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, asignación y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN-DF a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

**1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

## **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

## **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

## **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

### *Áreas Revisadas*

La Subtesorería de Política Fiscal; las direcciones generales de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; de Administración Financiera; de Gasto Eficiente “A” y “B”; y de Armonización Contable y Rendición de Cuentas; todas adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.